



REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 MAR 2005

RESOLUCION EXENTA N° 132 /

VISTOS:

La facultad que me confiere letra m) del artículo 3° del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; el Decreto Supremo N° 863, de 1989, y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

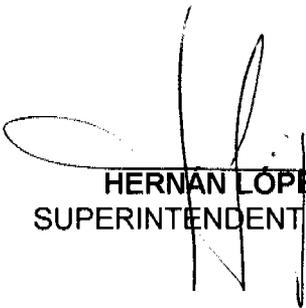
Que por renuncia voluntaria a la actividad, la persona jurídica que se señala, ha dejado de intermediar contratos de seguros.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, las inscripciones en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida y de Rentas Vitalicias, de la sociedad denominada **ATR Corredora de Seguros Limitada, R.U.T. 77.592.390-3**, realizadas mediante Certificados de este Servicio, de fechas 3 de Julio de 2001 y 8 de Febrero de 2002, respectivamente.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese a los interesados, al mercado asegurador, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

